

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CARLA MARIQUE VALLE
R.F.C.: MAVC7603043AA

FECHA DE ENTREGA:
20 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 07 15
HOLLA No. 1 DE 1

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2015-216 ADO
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECCIÓN: AVENIDA RANCHO VISTA HERMOSA No. 165 CASA 53, COLONIA CAMPESTRE COYOACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN MEXICO D.F., C.P. 04938
TELÉFONO: 5695 4080
CORREO ELECTRÓNICO: suministrospremier@hotmail.com

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE C.A.J.A. ()
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE C.A.J.A. ()
FINANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FINANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

REQUISICIÓN:

0357
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2461

EJECUTAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TLAHPAN, CAJETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN, TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. (X)
No. IRDGAIDRMSG/SRM/04/2015
FECHA DE FALLO: 29 DE JULIO DE 2015
ADJUDICACIÓN DIRECTA

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "B", 28, 52, 55, Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

PENAS CONVENCIONALES:
SE ANOTARÁ UNA SANCIÓN DEL % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DELAZADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA DE FALLO: 29 DE JULIO DE 2015
ADJUDICACIÓN DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANIL CALIBRE 10 COMOR NEGRO. MARCA CONDUMEX	3	ROLLO	\$1,096.50	\$3,289.50
2	CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANIL CALIBRE 12 COLOR NEGRO. MARCA CONDUMEX	3	ROLLO	\$1,606.50	\$4,819.50
3	CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VINANIL CALIBRE 12 COLOR VERDE. MARCA CONDUMEX	3	ROLLO	\$705.50	\$2,116.50
4	FOCO ESPIRAL LUZ DE DÍA DE 75 WATTS. MARCA OSRAM	50	PIEZA	\$105.30	\$5,265.00
SUBTOTAL:					\$15,490.50
I.V.A.:					\$2,478.48
TOTAL:					\$17,968.98

(DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ: NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUÑOZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES
FIRMA:

Vo. Bo. NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE MENDOZA GARCÍA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA:

REVISÓ: NOMBRE: JOSÉ GUZMÁN ARROYA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MANS. Y SERV. GENERALES
FIRMA:

FOR "LA DELEGACIÓN": NOMBRE: JORGE VIERNA SANDIN
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

FOR "EL PROVEEDOR": NOMBRE: CARLA MARIQUE VALLE
FIRMA:

Cons.

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Carlos Mancipe

EL PRESENTE ACREDITA LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y QUE SU FIRMADO EN EL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZA A LA EMPRESA A CONSIGNAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

Carlos Mancipe

CARGO

R.L.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MENCIONADO ESCRITURA PÚBLICA No. _____

TÉLFONOS

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN
MES: 07 DÍA: 30 AÑO: 15

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que las corresponda en el presente o pudiesen corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código Financiero del Distrito Federal.